

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007062

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
121245	ECO SEGURIDAD AMBIENTAL "ECOSEA" S.A.	16	GUAYAQUIL	10/10/2005	17/11/2005	GUAYAQUIL
101994	ECOFACOR S.A.	17	GUAYAQUIL	24/08/2000	10/10/2000	GUAYAQUIL
119983	ECOLINI S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2005	01/07/2005	GUAYAQUIL
119434	ECOLOGIA COSMETICA S.A. ECOCOSMETICA	35	GUAYAQUIL	05/05/2005	02/06/2005	GUAYAQUIL
117905	ECOLOGYEXPORT S.A.	30	GUAYAQUIL	10/12/2004	30/12/2004	GUAYAQUIL
109784	ECOLSUR CIA. LTDA.	19	GUAYAQUIL	03/07/2002	19/09/2002	GUAYAQUIL
80561	ECOPALLETS ECUADOR S.A.	5	GUAYAQUIL	27/01/1998	06/03/1998	GUAYAQUIL
118314	ECOPUYANGO S.A.	29	GUAYAQUIL	31/08/2001	17/03/2004	GUAYAQUIL
90007	ECRITSA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/05/1999	22/06/1999	GUAYAQUIL
8861	ECUA IMSA INMOBILIARIA MERCANTIL, HOTELERIA Y TURISMO S.A.	15	GUAYAQUIL	30/12/1976	28/01/1977	GUAYAQUIL
73108	ECUACASINO S.A.	18	GUAYAQUIL	17/08/1995	21/09/1995	GUAYAQUIL
25916	ECUACLEANER S.A.	5	GUAYAQUIL	19/07/1983	25/08/1983	GUAYAQUIL
121324	ECUACORPORAC S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2005	05/12/2005	GUAYAQUIL
19204	ECUADIESEL SA	15	GUAYAQUIL	05/06/1980	15/08/1980	GUAYAQUIL
120365	ECUADOR U-IL FINANCIAMIENTO TECNICO S.A. E.U.F.T. S.A.	21	GUAYAQUIL	23/08/2005	31/08/2005	GUAYAQUIL
120206	ECUADORIANTEL S.A.	29	GUAYAQUIL	18/07/2005	08/08/2005	GUAYAQUIL
110330	ECUAEREO S.A.	21	GUAYAQUIL	18/09/2002	09/12/2002	GUAYAQUIL
120171	ECUAFRIENDS INTERNACIONAL S.A.	25	GUAYAQUIL	23/12/2004	12/01/2005	GUAYAQUIL
113270	ECUAGALAXICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	12/06/2003	28/07/2003	GUAYAQUIL
110684	ECUAGOLDCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	06/12/2002	27/12/2002	GUAYAQUIL
113627	ECUALINGRAF S.A.	30	GUAYAQUIL	10/10/2003	06/11/2003	GUAYAQUIL
116154	ECUAMADDEX CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	22/06/2004	15/07/2004	GUAYAQUIL
119731	ECUAMAR TRAVEL S.A. ECUAMARTRAVEL	30	GUAYAQUIL	24/06/2005	06/07/2005	GUAYAQUIL
120411	ECUARECICLAJE S.A.	30	GUAYAQUIL	29/08/2005	13/09/2005	GUAYAQUIL
120143	ECUATILAPIA S.A.	16	GUAYAQUIL	28/12/2004	14/01/2005	GUAYAQUIL
118886	ECUATORIANA DE MARKETING S.A. ECUMARKETSA	25	GUAYAQUIL	30/03/2005	21/04/2005	GUAYAQUIL
109390	ECUATORIANA DE SOLDADORES SOLDAECUA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/08/2002	02/09/2002	GUAYAQUIL
76975	ECUTERSA S.A.	7	GUAYAQUIL	14/04/1997	07/05/1997	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-97145 del 11 de abril de 1997 y ADM- 08326 del 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 OCT 2008



**Enrique Dominguez Villegas**  
**SUBDIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION**  
**DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

9 GEA/Anita/10



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0003018**

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS  
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007062 del 17 de octubre del 2008, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ECOPUYANGO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

**QUE** la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

**QUE** la compañía **ECOPUYANGO S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

**EN** ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08533 de 11 de noviembre de 2008;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007062 del 17 de octubre del 2008, en lo que corresponde a la compañía **ECOPUYANGO S.A.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con esta Resolución al representante legal de la compañía **ECOPUYANGO S.A.**

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007062 del 17 de octubre del 2008.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**NOTIFIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,  
a 28 MAY 2009

**Enrique Dominguez Villegas  
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita  
Exp. No. 118314  
27-05-09



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0001119

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007062 del 17 de octubre del 2008, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ECOLINI S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **ECOLINI S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007062 del 17 de octubre del 2008, en lo que corresponde a la compañía **ECOLINI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ECOLINI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000662 del 7 de febrero del 2008 y No. 08-G-IJ-0007062 del 17 de octubre del 2008.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 FEB 2009

  
**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE  
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

ERV/Ivonne  
Expediente: 119983  
Trámite: 6764-09



NUMERO DE REPERTORIO: 29.522  
 FECHA DE REPERTORIO: 03/jul/2009  
 HORA DE REPERTORIO: 12:33



**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha tres de Julio del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 08-G-IJ-0007062, dictada el 17 de octubre del 2008, por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Enrique Domínguez Villegas, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 64.524 a 64.529, Registro Mercantil número 12.402.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Exceptúa la compañía ECUAFRIENDS INTERNACIONAL S.A., por cuanto se Disolvió de manera individual.- 4.- Se Dejan Sin Efecto las siguientes compañías: ECOLINI S.A., mediante Resolución No. 09-G-IJ-0001119 dictada el 26 de Febrero del 2.009 por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ECOPUYANGO S.A., mediante Resolución No. 09-G-IJ-0003018 dictada el 28 de Mayo del 2.009 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 29522



S

REVISADO POR:

*al*



*Zoila Cedeno*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
 REGISTRO MERCANTIL  
 DEL CANTON GUAYAQUIL  
 DELEGADA